

## Contestar preguntas difíciles sobre aborto

Durante las capacitaciones dictadas en el marco de los Contenidos sobre derivaciones, es posible que algunos participantes les formulen preguntas “difíciles”. Estas preguntas pueden responder a curiosidad genuina o expresarse con la intención de desviar la atención de la capacitación. La clave para responder a estas preguntas es (1) Validar la pregunta, (2) Reformular la pregunta, y (3) Retomar nuevamente la capacitación:

- **Valide** la pregunta señalando que es legítima y que para algunas personas esa pregunta puede resultar difícil de entender. Esto ayudará a que su interlocutor esté dispuesto a escuchar los hechos.
- **Reformule** la pregunta de negativa a positiva, para ayudar a que el interlocutor escuche su respuesta, especialmente si lo que pretende responder no es lo que esa persona espera que diga.
- **Retome** nuevamente la capacitación una vez que haya respondido la pregunta.

A continuación, hemos intentado proporcionarle un modelo sobre cómo responder **únicamente al aspecto fáctico** de algunas de estas preguntas. No se busca generar un libreto, sino una base de conocimientos a la cual podrá recurrir cuando evalúe como responder a una pregunta utilizando el método Validar, Reformular y Retomar.

Recuerde que no es necesario ser un experto para responder estas preguntas, y es válido decir “Esa es una pregunta difícil y no sé la respuesta, pero voy a contestarla más adelante”, para luego retomar la capacitación.

### 1. ¿El aborto es legal en todos los estados de EE. UU.?

Sí. Tras el caso Roe v. Wade, el aborto pasó a ser lícito en los 50 estados. Cada estado cuenta con leyes diferentes que regulan el aborto, pero ninguno lo ha prohibido, ya que hacerlo sería una medida inconstitucional.

### 2. ¿Hasta qué instancia del embarazo las mujeres pueden someterse a aborto?

Eso depende. La condición médica de una mujer, las leyes del estado al cual pertenece y su capacidad de identificar a un prestador de servicios de aborto impactarán en la accesibilidad de los servicios de aborto. A su vez, en 16 estados se prohíbe el aborto luego de una determinada cantidad de semanas, que en general es de 24 semanas o durante el tercer trimestre.

### 3. ¿Por qué los abortos tardíos son necesarios?

Según el Guttmacher Institute, el 88% de los abortos se producen durante el primer trimestre del embarazo. Entre las mujeres que solicitan abortos tardíos se incluyen mujeres con embarazos planeados que descubren que el feto presenta anomalías graves; mujeres que se vieron obligadas a postergar la práctica debido que las leyes del estado contemplan requisitos engorrosos, debido a lo cual es sumamente difícil acceder a estos servicios; y jóvenes que han sufrido violación sexual e incesto y no comprenden inmediatamente que están embarazadas.

**4. Escuché sobre prestadores de servicios de abortos tardíos, como el Dr. Gosnell en Pennsylvania, que realizaban abortos ilegales. ¿Esto es habitual?**

No. Los actos del Dr. Gosnell han sido repudiados por grupos tanto a favor como en contra del aborto. Queremos que todas las mujeres que deseen someterse a abortos reciban atención segura, higiénica y ética. El Dr. Gosnell era un criminal que se aprovechó de mujeres en situación desesperada. No se debería permitir que personas como él ejerzan la medicina.

**5. ¿Los fetos sienten dolor?**

Según un informe de 2010 publicado por el Colegio Real de Obstetras y Ginecólogos (Royal College of Obstetricians and Gynecologists) de Gran Bretaña, el “feto no puede sentir dolor después de 24 semanas, ya que las conexiones en el cerebro todavía no están completamente formadas”. Según la Asociación Profesional Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos (American College of Obstetricians and Gynecologists), “la profesión médica efectuó una evaluación científica rigurosa de las evidencias disponibles sobre dolor fetal en la Revista de la Asociación Médica Estadounidense (Journal of the American Medical Association, JAMA) en 2005. El estudio concluyó que la percepción fetal del dolor es improbable antes del tercer trimestre”.

**6. ¿Qué diferencia existe entre la pastilla del día después y los medicamentos abortivos?**

La anticoncepción de emergencia, o pastilla del día después, es una píldora anticonceptiva que puede evitar que se produzca un embarazo después de mantener relaciones sexuales. La anticoncepción de emergencia funciona demorando la ovulación e impidiendo el embarazo. Cuando se administra dentro de las 72 horas después de haber mantenido relaciones sexuales, la efectividad de la anticoncepción de emergencia es del 89%.

La anticoncepción de emergencia no es lo mismo que el aborto inducido con medicamentos. El aborto con medicamentos es una alternativa para las mujeres que están embarazadas y han tomado la decisión de interrumpir el embarazo. Con la supervisión de un profesional médico, la mujer puede ingerir un medicamento denominado mifepristona hasta 63 días después del primer día del último período de menstruación para poner fin al embarazo. Se utiliza conjuntamente con misoprostol, que se toma posteriormente para completar el aborto. El aborto con medicamentos es un método sumamente efectivo para la interrupción de embarazos en estadios tempranos, que funciona para el 96% de las mujeres.

**7. ¿Mi hija adolescente necesita mi autorización para someterse a un aborto?**

Eso depende. La legislación de muchos estados exige que las adolescentes obtengan el consentimiento de los padres antes de someterse a un aborto. Sin embargo, la Corte Suprema de Estados Unidos ha determinado que las adolescentes pueden tener acceso al denominado proceso de venia judicial (*judicial bypass*). Esto permite a la menor recibir aprobación de un juez para someterse a un aborto, en vez de obtener el consentimiento de sus padres. La mayoría de las adolescentes informan a sus padres si están embarazadas. El procedimiento de venia judicial es sumamente importante para las adolescentes que viven con familias abusivas, aquellas que quedan embarazadas como resultado de incesto y adolescentes que no viven con un padre o tutor legal.

**8. ¿Necesito el consentimiento de mi esposo o pareja para tener un aborto?**

No. La Corte Suprema de EE. UU. determinó que las leyes que exigen el consentimiento del cónyuge son inconstitucionales.

**9. ¿El aborto provoca problemas de salud mental o incrementa el riesgo de suicidio?**

No. Un estudio de 2008 de la Asociación Estadounidense de Psicología (American Psychological Association) determinó al respecto: “[e]ntre las mujeres adultas que tienen un embarazo no planeado, el riesgo relativo de problemas de salud mental no es mayor si se someten a un aborto voluntario durante el primer trimestre que si deciden llevar el embarazo a término”.

**10. ¿El aborto provoca cáncer de mama?**

No. El New England Journal of Medicine, The National Breast Cancer Coalition, The American Cancer Society y la Organización Mundial de la Salud han concluido que no existe nexo alguno entre el aborto y el cáncer de mama.

**11. ¿Hay mujeres en EE. UU. que se someten a abortos selectivamente por motivos de sexo o raza?**

No. No hay datos que corroboren la afirmación de que algunas mujeres se estén sometiendo a abortos por motivos de raza.

No estamos seguros de que haya mujeres que se sometan a abortos selectivos por motivos de sexo. Existen datos limitados relativos a la posibilidad de que mujeres de algunas comunidades de inmigrantes en EE. UU. se estén sometiendo a abortos con la finalidad de elegir el sexo. Diversos académicos han encontrado defectos en la metodología empleada para las encuestas y, debido a ello, no contamos con un panorama claro acerca de si se están produciendo o no abortos en Estados Unidos con fines de selección de sexo.

**12. ¿Cuándo considera que empieza la vida?**

Hay distintas perspectivas morales y religiosas sobre esa pregunta. Todas las mujeres deberían tener derecho a contemplar sus creencias religiosas, espirituales y éticas al decidir qué es mejor para ellas y sus familias en relación con el aborto.